



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE SANTA OLALLA

Por medio de la presente se hace público que, por resolución de Alcaldía-Presidencia de Santa Olalla núm. 603/2024, de fecha 8 de octubre de 2024, se aprobó el padrón fiscal de las tasas por prestación del servicio público de distribución de agua y de alcantarillado, correspondientes al tercer trimestre de 2024.

Habiéndose aprobado el mencionado padrón fiscal y las liquidaciones integrantes de este, a efectos de su notificación colectiva, se publica el mismo para su general conocimiento en cumplimiento de los artículos 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y 24 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio.

El citado padrón y las liquidaciones integrantes del mismo, se encuentra expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento, por un plazo de un mes a contar desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Durante dicho plazo, podrá ser examinado, en las dependencias municipales, por cualquier interesado legítimo a fin de que puedan formular cuantas alegaciones estimen pertinentes.

Contra el acto de aprobación del citado padrón y/o las liquidaciones contenidas en este podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14.2.c) del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Santa Olalla, 9 de octubre de 2024.–El Alcalde, Pedro Congosto Sánchez.

N.ºI.-5439